

ÁREA: HACIENDA Y CONTRATACIÓN

UNIDAD: CONTRATACIÓN

Expte. - 2024/14061

DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Con fecha 29 de agosto de 2024 la Sra. Concejal-Delegada de Hacienda y Contratación ha formulado la siguiente PROPOSTA:

<<PROPOSICIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PRIVADO DE "ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE DIVERSOS ESPECTÁCULOS DE TEATRO Y DANZA CORRESPONDIENTES A LA PROGRAMACIÓN DE OTOÑO DE 2024 DEL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR". Expte. 23/24 Privado. (P.N.S.P.)

I. ANTECEDENTES

Mediante Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 31 de Julio de 2024 se incoa expediente de contratación del servicio PRIVADO consistente en la "ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE DIVERSOS ESPECTÁCULOS DE TEATRO Y DANZA CORRESPONDIENTES A LA PROGRAMACIÓN DE OTOÑO DE 2024 DEL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR".

Las condiciones generales para las prestaciones de dicho servicio se encuentran definidas en el citado pliego de prescripciones técnicas particulares firmado por Ricardo Roldán Infantes, quien será responsable del contrato. La Unidad de Seguimiento y Ejecución del contrato será la Delegación de Cultura.

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, no contando con medios suficientes o idóneos para ello, se estima conveniente, por tanto, que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir el citado contrato privado de servicio, que tenga por objeto la realización de los correspondientes espectáculos incluidos en la programación de primavera de 2024, a través de las empresas representantes con carácter de exclusividad de dichos servicios, que se señalan en el referido pliego. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa que incluye la justificación de la necesidad del contrato a tenor de lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la insuficiencia de medios, conforme a lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Presupuesto Base de Licitación: 40.414 € (IVA incluido) Cuarenta mil cuatrocientos catorce euros.



Valor estimado: 33.400 € (Sin IVA) Treinta y tres mil cuatrocientos euros.

Precio del contrato: Treinta y tres mil cuatrocientos euros (33.400 €), IVA excluido, más la cantidad de siete mil catorce euros (7.014 €) en concepto de IVA al 21 %, lo que supone un total de cuarenta mil cuatrocientos catorce euros (40.414 €), IVA incluido.

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

El caché de los espectáculos y obras de teatro responde a una tipología especial de precios, los cuales en muchos casos pueden oscilar en breves espacios de tiempo en función del éxito mediático de los artistas y, en consecuencia, del volumen de demanda por parte de los espectadores.

En el caso de los espectáculos y obras de teatro incluidos en el presente contrato, la información necesaria para el establecimiento provisional de un presupuesto base de licitación - como punto de partida razonable para el establecimiento de la negociación - procede del contacto con festivales o teatros – públicos o privados - que ya han programado estos mismos espectáculos (o similares), o directamente con productores nacionales y locales que pueden acceder a la información requerida con suficiente margen de fiabilidad.

DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato – por cada lote - se extenderá desde la formalización del mismo hasta que finalicen las tareas de desmontaje del último espectáculo incluido en cada lote, estando previsto el último de ellos para el 27 DE DICIEMBRE de 2024.

El plazo de ejecución será la fecha señalada de cada espectáculo incluido en su lote respectivo, a partir del 12 DE OCTUBRE de 2024 (fecha de inicio del primer espectáculo):

LOTE 1 - PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES SL, CIF B04876942

ESPECTÁCULO 1 - 12 OCTUBRE: EL TRAJE

ESPECTÁCULO 2 - 7 DE DICIEMBRE: LOS AMIGOS DE ELLOS DOS

LOTE 2 – VICENTE MARTINEZ SEGOVIA, DNI 76630652B

ESPECTÁCULO 3: 19 OCTUBRE: ALMERIA POSTUREO: 'DOS SÆCIOS Y UN DESTINO'

LOTE 3 - GOLDBERG EDICIONES S.L., B31599715

ESPECTÁCULO 4 - 1 NOVIEMBRE: BALLET DE KIEV: EL LAGO DE LOS CISNES

LOTE 4 – SISTEMA PRODUCCIONES ARTISTICAS S.L.N.E.U., CIF B-97800478

ESPECTÁCULO 5 - 8 DICIEMBRE: BALLET INTERNATIONAL COMPANY: EL CASCANUECES

LOTE 5 – GUMERSINDO CLEMENTE NAVARRO, NIF: 75232963D

ESPECTÁCULO 6 - 27 DICIEMBRE: COMICOS DE ALMERÍA - VUELVEN POR NAVIDAD

La licitación se encuentra incluida en el Plan de Contratación 2024, aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Extraordinaria de 28 de diciembre de 2024.



Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento negociado sin publicidad.

Se hace constar que obra el preceptivo informe jurídico de fecha 26 de agosto de 2024 en virtud del cual el expediente tramitado para la contratación del presente servicio se adecua a la legislación vigente, en los términos referidos, por lo que se informa favorablemente. Asimismo, en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, consta en el expediente Nota de Conformidad con el referido informe jurídico emitida por el Secretario General en fecha 28 de agosto de 2024.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
-

III. PROPUESTA

Por cuanto antecede, Dña. María Teresa Fernández Borja, Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023, modificado posteriormente mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de junio de 2023 (BOP de Almería núm. 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del



Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y Concejales Delegados, propone al órgano de contratación, en este caso, ALCALDÍA-PRESIDENCIA, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1ª Avocar para este acto las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación.

2º.- Aprobar el expediente de contratación del "ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE DIVERSOS ESPECTÁCULOS DE TEATRO Y DANZA CORRESPONDIENTES A LA PROGRAMACIÓN DE OTOÑO DE 2024 DEL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR" así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, que se tramitará por procedimiento negociado sin publicidad según art. 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3º.- Disponer la licitación del presente expediente mediante anuncio de los pliegos en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135, 164.2 y 168 LCSP, con un plazo de 15 días naturales desde su publicación, a contar desde el siguiente a cursar la invitación pertinente.

4º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, previa fiscalización por el Interventor Municipal, habiéndose realizado previamente por Intervención las RC correspondientes al EJERCICIO 2024 por el siguiente importe:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LOTES	Numero Operación	IMPORTE INCLUIDO (IVA
02007.3343.2269936 PROGRAMACIÓN TEATRO	1	220240012227	27.588 €
	2	220240012228	1.936 €
	3	220240012229	2.420 €
	4	220240012230	4.840 €
	5	220240012231	3.630 €
TOTAL			40.414 €

Con el objeto de atender los gastos de las actividades relativos a derechos de autor, se adjunta una segunda Retención de Crédito realizada por para cubrir los gastos relativos a este concepto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	N.º de OPERACIÓN	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
02007.3343.2269937	220239000276	25.000,00.-€



5º.- Designar como responsable del contrato al responsable de Cultura, Ricardo Roldán Infantes. La unidad de seguimiento y ejecución del contrato será la Delegación de Cultura.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como a la Delegación de Cultura, al responsable del contrato en su ejecución y a la Sección de Contratación.

LA CONCEJAL-DELEGADA

EL RESPONSABLE DE PROCESOS DE
CONTRATACION

Fdo. María Teresa Fernández Borja

Fdo. Gabriel Sánchez Moreno>>*

* (Fin de la cita)

Se hace constar que, con posterioridad a la aprobación de la citada propuesta de resolución, se incorpora al expediente informe de Intervención Municipal fiscalizando de conformidad el presente expediente con fecha de 30 de agosto de 2024.

Por cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia, a la vista de la inmediatez de las actividades previstas que impiden su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local y, de acuerdo con el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVE:

1º.- Avocar para este acto las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación.

2º.- Aprobar la propuesta transcrita de la Sra. Concejala-Delegada de Hacienda y Contratación, suscrita el 29 de agosto de 2024, en todos sus términos.

3º.- Aprobar el expediente de contratación del "ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE DIVERSOS ESPECTÁCULOS DE TEATRO Y DANZA CORRESPONDIENTES A LA PROGRAMACIÓN DE OTOÑO DE 2024 DEL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR" así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, que se tramitará por procedimiento negociado sin publicidad según art. 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



4º.- Disponer la licitación del presente expediente mediante anuncio de los pliegos en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135, 164.2 y 168 LCSP, con un plazo de 15 días naturales desde su publicación, a contar desde el siguiente a cursar la invitación pertinente.

5º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, previa fiscalización por el Interventor Municipal, habiéndose realizado previamente por Intervención las RC correspondientes al EJERCICIO 2024 por el siguiente importe:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LOTE S	Numero Operación	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
936 PROGRAMACIÓN TEATRO	1	220240012227	27.588 €
	2	220240012228	1.936 €
	3	220240012229	2.420 €
	4	220240012230	4.840 €
	5	220240012231	3.630 €
TOTAL			40.414 €

Con el objeto de atender los gastos de las actividades relativos a derechos de autor, se adjunta una segunda Retención de Crédito realizada por para cubrir los gastos relativos a este concepto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	N.º de OPERACIÓN	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
02007.3343.2269937	220239000276	25.000,00.-€

6º.- Designar como responsable del contrato al responsable de Cultura, Ricardo Roldán Infantes. La unidad de seguimiento y ejecución del contrato será la Delegación de Cultura.

7º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como a la Delegación de Cultura, al responsable del contrato en su ejecución y a la Sección de Contratación.

ALCALDE-PRESIDENTE
DON GABRIEL AMAT AYLLÓN

SECRETARIO GENERAL
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ



Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19
Fax: 950 32 15 14



El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

GUILLERMO LAGO NUÑEZ (2 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha firma: 30/09/2024 14:06:28
HASH: 537F6F504CC7BAD06B6C5EFA023BA2AEF217FEC53

GABRIEL AMAT AXLLON (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha firma: 30/09/2024 13:09:43
HASH: 537F6F504CC7BAD06B6C5EFA023BA2AEF217FEC53

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - 013. Resolución

Número: 2024/5085
Código para validación: 43UOT-KGYS9-8W83S
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 7/7.

